

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, seis de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	582
Radicado:	760013110012-2023-00038-00
Proceso:	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	JUAN DAVID GOMEZ DIAZ
Demandado:	LINDA YISSETH MOGOLLON PADILLA
Tema y subtemas:	AUTO TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

La demandada LINDA YISSETH MOGOLLON PADILLA, aporta poder conferido a mandataria judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho la tendrá notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado dieciséis de febrero de 2023, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

1

Asimismo, se RECONOCE personería a la Dra. MARIA ANTONIA GONZALEZ QUINTANA, portadora de la Tarjeta Profesional No. 339.496 del C.S.J para que actúe en representación de la demandada LINDA YISSETH MOGOLLON PADILLA, **a quien se le REMITIRÁ el link del expediente digital para su consulta.**

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40ec12cd5f1ab7cd163f35a3887f5f4215fc25c40c4c01f239b8a56fee135a6**

Documento generado en 06/03/2023 09:26:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>